

ALDEAS, LUGARES Y PARROQUIAS EN EL NOROESTE PENINSULAR, SIGLOS XVI-XIX

Pegerto Saavedra González

Departamento de Historia Moderna, Universidad de Santiago de Compostela



2º CONGRESO TERRITORIAL DEL NOROESTE IBÉRICO
Ponferrada, del 2 al 6 de noviembre de 2015

Aldeas, lugares y parroquias en el noroeste peninsular, siglos XVI-XIX*.

Pegerto SAAVEDRA

Universidad de Santiago de Compostela

1.- Unas consideraciones previas: reinos, provincias y partidos

Antes de entrar propiamente en el tema al que se refiere el título de mi intervención tal vez convenga realizar unas breves consideraciones sobre la compleja división que presentaba el territorio hasta la nueva organización en provincias, partidos y municipios creada por la revolución liberal. Y es que en el Antiguo Régimen la concurrencia de diversos poderes sobre el mismo espacio motivaba que este tuviese un carácter plural, pues cada poder lo organizaba de modo distinto, estableciendo su propia división. Así, para el poder real existían reinos, provincias y partidos; para los señores, jurisdicciones, merindades, cotos o circunscripciones con otros nombres; para la iglesia, diócesis, arciprestazgos y parroquias, mientras que las comunidades vecinales estaban constituidas a nivel de aldea o parroquia, dependiendo de la estructura del poblamiento.

Los monarcas se intitulaban reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Indias Orientales y Occidentales, isla y tierra firme del Mar Océano, etc. En muchos casos esos reinos solo conservaban de tales el nombre, sin que tuviesen ninguna institución que los singularizase en el terreno jurídico-político: así ocurre con Castilla, León, Toledo, Sevilla, Jaén, Córdoba o Granada. En otros sí disponían de constituciones o de fueros, o al menos de instituciones particulares: los reinos de Aragón, Valencia y Mallorca y el principado de Cataluña hasta los decretos de Nueva Planta; el reino de la Navarra, el señorío de Vizcaya y las provincias de Guipúzcoa y Álava, o el reino de Galicia, que sin un ordenamiento especial, tuvo hasta 1833 sus Juntas o “segundas cortes” –institución autodenominada “el Reino”-, que fueron muy activas entre 1599 y 1712. Con todo, con o sin instituciones propias, para una ciudad no era lo mismo ser cabeza de reino que serlo solo provincia, y a veces ni eso. El rango, el honor, la estima, la “grandeza” y en definitiva la condición político-institucional de una ciudad eran cuestiones que tenían poco que ver con el número de vecinos, y sí más con otros factores: ser cabeza de reino o de provincia, tener voto en cortes, ser sede de arzobispado u obispado, de grandes tribunales de justicia... (Forteza, 2009). León, por ejemplo, era cabeza de reino, sede de obispado y ciudad con voto en cortes, y en éstas sus procuradores ocupaban protocolariamente el segundo lugar, después de Burgos, algo a lo que no podían aspirar Salamanca o Zamora, mucho más pobladas, también con voto en cortes y con obispo. La jerarquía de las siete ciudades gallegas estaba encabezada por la de

Santiago, seguida de A Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense y Tui, y los caballeros diputados que asistían a las juntas de Reino siempre se citan por este orden, que es el siguen en el desfile que precede al inicio de las sesiones y en las posteriores intervenciones y votaciones, aunque desde 1775 a 1833 los de Ourense se pretendieron sin éxito que Betanzos ocupase el último lugar. A lo largo del siglo XVII Santiago también luchó para que se le reconociese la condición de “cabeza” de Reino, hasta que el Consejo de Castilla desbarató las peticiones de sus testarudos procuradores, que fueron reducidos a “perpetuo silencio” (Artaza, 1998)

Las poblaciones cabeza de obispado gozaban de iure del título de ciudad, al margen de que en ocasiones fuesen muy pequeñas: así ocurría con Mondoñedo y Tui, también con Astorga (más poblada que las gallegas), con Valladolid desde 1595, al erigirse en obispado segregado del de Palencia, y con Santander al crearse el nuevo obispado a costa del de Burgos, momento en que el papa Benedicto XIV, en diciembre de 1754, -adelantándose a un descuidado Fernando VI- “condecoró” a la antigua villa con el título de ciudad, pues así lo exigía la nueva condición de cabeza de diócesis.

Desde el siglo XVI al XVIII la monarquía consolidó una división de la corona de Castilla en provincias, un término polisémico (a veces equivalente a reino), pero claras connotaciones fiscales. El diccionario de términos geográficos de la Real Academia de la Historia, de fines del XVIII señala al respecto: *“se denominan provincias las diferentes partes de la monarquía; y se distinguen por la forma de su gobernación, como las que dependen de un virrey, de una chancillería o audiencia, y las que, en quanto a las contribuciones, están baxo la autoridad de un intendente o subdelegado de rentas. De la primera especie son en España: Aragón, Andalucía, Cataluña, Extremadura, Galicia, Valencia; y de la segunda: Ávila, Ciudad Real, Burgos, Cuenca, Guadalaxara, León, Palencia, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora”* (Burgueño,1996). Se trata de una definición poco precisa, pues al margen de que hubiese territorios con Audiencias –de las que se apelaba a las chancillerías del Valladolid al norte del Tajo, y a la de Granada al sur-, a la sazón el régimen de intendencias estaba generalizado. En todo caso, la provincia o reino de Galicia se dividía en siete provincias internas, a veces denominadas también partidos: Santiago, A Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense y Tui, con una extensión muy diferente, pues eran extensas Lugo (8.125 km²), Santiago (6.910,2), y Ourense (7.315,9); medianas Betanzos (2.454), Tui (1671,7) y Mondoñedo (2.069,6), y minúscula la de Coruña (787,3 km²) (según mediciones de Río Barja, 1990). Y la provincia de León se componía de tres partidos: el de Asturias, el de León y el de Ponferrada, tal como acreditan los vecindarios y otras fuentes de tipo fiscal, desde el llamado vecindario de pecheros de 1528 al catastro de Ensenada de mediados del XVIII.

En principio, habría tantas provincias como ciudades con voto en cortes, pues cada una de éstas tenía su espacio fiscal, pero hasta el siglo XVIII la división del territorio es más compleja, y por ejemplo los vecindarios de 1528 y 1591 dividen la corona de Castilla (dejando a un lado las provincias vascongadas y Navarra) en unos 40 partidos, cuya relación no siempre respeta la pertenencia a una determinada ciudad con voto en cortes. Como bien ha estudiado José Manuel Carretero Zamora (2008), en las cortes de Sevilla de 1500 se procedió a la creación de nuevas demarcaciones para el reparto del servicio, en lugar de las eclesiásticas que se venían utilizando en la Baja Edad Media; la corona de Castilla quedó dividida entonces en 27

provincias o partidos adscritas a una ciudad con voto en Cortes (a León las ya mencionadas provincia de este nombre y partidos de las Asturias de Oviedo y de Ponferrada), a las que se añadían otras seis al margen de las procuraciones de cortes: el reino de Galicia, y las provincias de Trujillo, de la Mesa Arzobispal de Toledo, de la provincia de Castilla (orden de Santiago, de la provincia de Alcaraz y de la provincia de León (orden de Santiago, que tenía sus centros principales en Llerena y Mérida). Como puede verse, estas demarcaciones situadas al fuera de la jurisdicción de las ciudades con voto en cortes son territorios en los que el poder señorial, bien sea de las órdenes militares, del arzobispo de Toledo, o de diversas casas nobles e instituciones eclesiásticas en Galicia, tiene una enorme presencia, y la monarquía lo reconoce y a la vez se sirve de unas estructuras antiguas y vigorosas. Con todo, la creciente afirmación del poder real a costa en parte del señorial, motivó que como tales provincias las tierras de las órdenes militares o de la mesa arzobispal de Toledo dejasen de existir en el XVIII, como se ve en el catastro de Ensenada, cuyos resultados finales se presentan por provincias fiscales (aunque en su interior continuasen como partidos circunscripciones señoriales).

En ocasiones, las provincias presentaban discontinuidades territoriales llamativas. La de Valladolid tenía enclaves entre León y Zamora y en la parte oriental de Ourense (numeroso pueblos de Viana, O Bolo y Valdeorras pertenecían hasta 1784 fiscalmente a Valladolid, aunque formaban parte del reino de Galicia); la de Toro se extendía por los territorios de Palencia, hasta la creación de esta provincia (y aún después conservó enclaves como el de Carrión)... Algunas modificaciones se hicieron entre el siglo XVI y el XVIII, pero sin suprimir todos los enclaves: se crearon a mediados del XVII las provincias del Extremadura –antes de Salamanca- y Palencia –a costa de la de Toro-, otorgándoles voto en Cortes (como se había hecho en 1623 con el reino de Galicia), y se agregaron fiscalmente a Ourense los pueblos que contribuían con Valladolid. Con todo, a fines de la década de 1780 León de Arroyal en sus *Cartas político-económicas al conde de Lerena* criticaba con dureza la para él poco racional organización del territorio: *“El buen orden de una familia suele depender del buen compartimiento de una casa, y un reino mal repartido jamás andará muy ordenado. Las provincias, en el estado que hoy las tenemos, no las formó la previsión de la economía, sino la casualidad de la guerra. Las capitales se fijaron en las ciudades grandes, sin considerar las ventajas de la situación, y los pueblos se les agregaron a proporción de las conquistas, sin tener presente otro respeto que la comodidad de la defensa (...). El mapa general de la Península nos presente cosas ridículas de unas provincias encajadas en otras, ángulos irregularísimos por todas partes, capitales situadas a las extremidades de sus partidos, intendencias extensísimas e intendencias muy pequeñas, obispados de cuatro leguas y obispados de setenta, tribunales cuya jurisdicción apenas se extiende fuera de los muros de una ciudad y tribunales que abrazan dos o tres reinos; en fin, todo aquellos que debe traer consigo el desorden y la confusión (...). La inmensa jurisdicción de las dos chancillerías de Valladolid y Granada trae más daños de los que se puede discurrir”* (Garrigós Picó, 1982). Antes de que comenzasen a elaborarse los proyectos que culminarían con la división de Javier de Burgos, y que estudia en este congreso el compañero Emilio Grandío (proyectos del bonapartismo, de las cortes de Cádiz, del Trienio), hubo entre 1799y 1805 ciertas reformas de importancia, en concreto la supresión de la provincia de Toro, y las creación de las llamadas provincias marítimas (Asturias, Santander, Alicante, Málaga y Cádiz).

Lo que venimos señalando sobre la división provincial precisaría de matizaciones en las que aquí no podemos entrar, porque este problema no es objetivo central de nuestra intervención. Conviene advertir en todo caso que dada la complejidad del sistema fiscal de la monarquía, que incluía rentas del rey y del reino (los servicios aprobados por las cortes, por las ciudades y en Galicia por las juntas del Reino), en ocasiones división del territorio a efectos fiscales variaba de una carga a otra. En Galicia, los servicios se repartían por el sistema llamado de tercias y sextas entre las siete provincias antes citadas, pero hasta fines del XVII las alcabalas y rentas agregadas se distribuían internamente por obispados, circunscripciones a las que se añadía el partido de Viveiro. Ya comentamos que la provincia de León se componía de tres partidos fiscales; no obstante, para las rentas de las salinas funcionaba otra división, como revela el conocido como vecindario de la sal, de 1631: el llamado partido de las salinas del principado de Asturias incluía a su vez cuatro partidos: el de las tierras del Bierzo, el de las montañas de León, el del principado de Asturias y el de los vecinos pescadores. A la vez el partido de León formaba parte del partido de las salinas de Castilla la Vieja, y se subdividía en tres: el de la ciudad de León, el de Astorga y el de la Bañeza (puede consultarse el vecindario de 1631 on line, en la web del Instituto Nacional de Estadística, igual que otras fuentes de tipo demográfico-fiscal).

La palabra “partido” se aplica a circunscripciones grandes, como las tres en que habitualmente se dividía la provincia de León –Asturias, León y Ponferrada, recordemos- o a las siete “provincias subalternas” de que se componía el reino de Galicia, pero a la vez, estos dilatados partidos se dividían en otros más pequeños, ya fuesen pueblos, lugares, parroquias o varias agrupaciones de estas entidades, y en los que las cargas fiscales se repartían de modo nominal, entre los vecinos que la comunidad consideraba que debían contribuir, pues podía haber más o menos exentos por pobres, asunto que dependía de los criterios que los concejos vecinales adoptasen (conocemos muchos repartos nominales de partidos de Galicia, de fines del XVI y principios del XVII, y en algunos los exentos por pobres son un tercio de los vecinos y en otros casi no hay ninguno, pues todos contribuyen “cada uno con su poco”; Saavedra, 1993).

De todas formas no resulta fácil recomponer o cartografiar, a nivel local, la geografía fiscal, pues la propia denominación de los partidos, a veces basada en divisiones eclesiásticas o señoriales de la Edad Media y que la monarquía utilizó después para los repartos de sus cargas fiscales, se presta a confusión. Los vecindarios de 1528 y 1591, por ejemplo, se realizaron en principio tomando como circunscripciones, dentro de las provincias y grandes partidos, los pequeños partidos que regían para el pago de los servicios votados en cortes, pero los criterios o al menos los resultados son heterogéneos. Así, en la provincia de León se ofrece el número de vecinos pecheros de unas 238 “localidades”, que ora se trata de pueblos individualizados ora de grandes concejos que agrupan varios pueblos y parroquias: en los arrabales y tierra de León figura, por ejemplo, el valle de Valdoncina con 246 vecinos, Sorribas, con 246 y Los Viricurios, con sólo 9; los concejos del Val de Burón, que son unos 25 lugares pequeños que en el resumen final no se especifican, tenían unos 280 vecinos; Sahagún y los lugares de su coto, 728 (tampoco se aclaran los de cada pueblo); Palacios de Valduerna y su tierra (37 lugares que no se declaran, 977; Cea y su tierra y su sacada, 903... En cambio figuran aparte la tercia de Val de Lugueros, con un solo vecino, Follado y Villamoriel, con 3 cada uno, Villa de Bonillos, con 4. El vecindario respeta los principales ámbitos señoriales, declarando con desigual detalle los concejos y lugares que integran: el marquesado de Astorga con 4.010

vecinos pecheros, repartidos entre los alfoques de la ciudad (223 vecinos), merindades de Turienzo de Cepeda, de Villaornate y la de Villazala, Vega y Páramo (31 lugares que reunían 503 vecinos); igual sucede en el condado de Luna, con 2.273 vecinos pecheros en todos sus concejos y jurisdicciones (menciona 19, con sus vecinos). Cangas de Narcea y Tineo es un enorme concejo, sin duda con muchas parroquias que no se declaran, que alcanza los 885 vecinos; en el condado de Valencia de don Juan Vilademor aparece con 255 vecinos, y Vilanovillos con tan sólo cuatro; los concejos del Moral son cinco, que suman 102 pecheros (el de Valdeiglesias tiene 16 y el de Morales del Arcediago 17). En el partido de Ponferrada suelen mencionarse los concejos de cada jurisdicción, aunque los vecinos aparezcan sumados: tal sucede con Ponferrada y su tierra, con los concejos de Las Somozas, de la abadía de Compludo, de la de San Andrés de Espiñaredo, de la de Carracedo y de la de San Pedro de Montes, pero no en el marquesado de Villafranca, del que solo constan sus merindades (Corullón, Cornatelo, Cabrera y Ribera). En el partido de las Asturias de Oviedo los datos demográficos y fiscales se presentan a menudo por cotos y grandes concejos, sin detallar las aldeas y feligresías que los integran (utilizamos para todo lo que toca al vecindario de 1528 la edición de José Manuel Carretero Zamora, de 2008; la fuente también está en la web del Instituto Nacional de Estadística, pero contiene errores, también en la cartografía, y no respeta el orden con que el fuente original se presentan los datos; por ejemplo, los de la provincia de León, y los de sus partidos de Asturias y Ponferrada aparecen en sitios distintos, como si fueran demarcaciones independientes).

En Galicia la información también tiene un carácter heterogéneo y de hecho, después de analizar en detalle no sólo los vecindarios de 1528 y 1591 sino diversos repartos de servicios y alcabalas del siglo XVIII, realizados por pequeños partidos, podemos afirmar que de momento no es posible llevar reconstruir la cartografía de la geografía fiscal a nivel de pequeños partidos. En el vecindario de 1528 (realizado más bien en los años siguientes), el reino aparece dividido en cinco provincias (al formar entonces una sola Santiago y Tui, y Betanzos y A Coruña). La de Santiago de compone de 268 partidos (19 en territorio tudense), la de A Coruña-Betanzos, de 137; la de Lugo, de 231; la de Mondoñedo, de 93 y la de Ourense, de 182. Entre todas suman por tanto 911 partidos, a los que habría que añadir los de Viana, Valdeorras y Vilavella da Mezquita que hasta 1781 contribuían en la provincia de Valladolid. El vecindario de 1591 coincide en lo fundamental con el de 1528. Está claro que por regla general los partidos o circunscripciones fiscales no pueden identificarse con las parroquias (aunque en ocasiones se denominen igual), porque éstas eran más de 3.500, y aquellos no llegan al millar. Menos aún pueden asimilarse a aldeas, mucho más numerosas que las parroquias. Por otro lado, las grandes desigualdades que se encuentran en el número de vecinos da cada uno evidencian que ora agrupan varias feligresías ora se componen de una o dos aldeas (partidos con menos de diez fuegos o con cerca de doscientos). Para complicar más las cosas sabemos que había partidos distintos para las alcabalas y rentas agregadas y para los servicios votados en cortes o por las juntas del Reino. Las denominaciones son también variadas, muchas tomadas de divisiones eclesiásticas o señoriales: “calendario de..”, “terraria de..”, “tierra de..”, “merindad de..”, etc. En cualquier caso, los partidos son verdaderas comunidades fiscales, en las que los servicios y alcabalas (pagadas a menudo de modo directo en el mundo rural) se reparten de modo nominal entre los cotizantes, un cometido que solían realizar dos vecinos nombrados en concejo abierto. En los archivos de protocolos, en los municipales

escasos en Galicia) y en el de Simancas se conservan miles de listas en las que figuran las personas (a veces con sus motes) con la cuota asignada (Saavedra, 1993, 2013).

Hay que tener en cuenta que el vecindario de pecheros de 1528 (o de 1528-34, pues llevó algunos años concluirlo) es el primero, al menos a mi juicio, que es capaz de efectuar la monarquía en toda la corona de Castilla (con las conocidas excepciones de los territorios forales de Vacongadas y Navarra), sin que los señores, ya se trate de familias de la nobleza, instituciones del clero regular o secular u órdenes militares, fuesen capaces de impedir la entrada y la consiguiente pesquisa de los oficiales reales en sus jurisdicciones, ni de evitar que sus vasallos pagasen el servicio ordinario y extraordinario votado en cortes. De hecho, la fuente ofrece información sobre señores que hasta el momento habían impedido repartir el servicio entre sus vasallos, o que distribuían ellos a su voluntad, o que simplemente lo cobraban, sin que por tanto acabase en las arcas reales (referencias a alguna de estas situaciones en el marquesado de Astorga y en las jurisdicciones dependientes del monasterio de Celanova). No es casualidad que tal vecindario se lleve a efecto poco después de concluida la guerra de las Comunidades, que entre otros resultados tuvo el de fortalecer el poder del propio monarca y de los grandes tribunales (de las chancillerías de Valladolid y Granada, pero también de la Real Audiencia de Galicia) a costa de los poderes señoriales, en particular de la aristocracia, cuyo cauteloso egoísmo durante la contienda no le pasó desapercibido a Carlos V. La nueva coyuntura política le permite al rey realizar el llamado censo de pecheros, pues no hay que olvidar que el acopio de información no es un proceso casual: se hace desde el poder y al servicio del poder.

Lo que también ocurre es que para la averiguación de 1528-34 del número de vecinos pecheros y de las cantidades de servicio que venían pagando, el poder real y sus oficiales tuvieron que valerse de las divisiones territoriales heredadas de la Edad Media, muchas de ellas de matriz señorial. Y así nos encontramos en el partido de León, según quedó adelantado, con demarcaciones concejiles mayores o menores, y también con el marquesado de Astorga, o con el condado de Luna, y en el de Ponferrada con las abadías de Compludo, de Espinareda, Carracedo o de San Pedro de Montes, e incluso aparecen en la fuente demarcaciones como “los vasallos de don Diego de Quiñones” o los “vasallos de doña María” (en el condado de Porna), en el partido de León, o los “caseros de Diego Sánchez” y la “terra Cha de Olinda López”, en la provincia de Lugo. Obviamente, los territorios señoriales de León y Ponferrada se componían de un mayor o menor número de concejos menores, con su jurisdicción pedánea (como ha estudiado de modo magistral el amigo y colega Laureano Rubio), pero es significativo que el poder real continúe utilizando, en ocasiones durante toda la Edad Moderna, la división territorial medieval, en buena medida de tipo señorial. Y es que en la medida en que el poder señorial era un componente del patrimonio de familias e instituciones, y formaba parte de mayorazgos o manos muertas, condicionaba de raíz la organización del territorio, rígida y al tiempo plural. Sólo después de la abolición del componente político de los señoríos, en agosto de 1811 (Fernando VII no anuló esa parte de la medida de las cortes de Cádiz), pudo acometerse una nueva división del territorio en municipios y partidos ya de modo definitivo en la década de 1830.

2.- *Los concejos leoneses y las parroquias gallegas.*

La organización del territorio y por tanto la jerarquización de las diversas entidades de población y de las divisiones políticas y religiosas existentes diferentes momentos podemos conocerla parcialmente a través de vecindarios y censos de población. Resulta fundamental entender los criterios que guían la elaboración de las fuentes, para no cometer errores de interpretación, que son por cierto bastante frecuentes. Así, es fácil encontrar trabajos en los que las divisiones que utilizan el censo y nomenclátor de Floridablanca –o el catastro de Ensenada- en Galicia se conceptúan como entidades de población o núcleos de hábitat, cuando en realidad se trata, salvo en el caso de ciudades y villas, de parroquias o feligresías, y no de aldeas, que multiplicaban por 8 a las primeras. Y es que las fuentes dejan ver una parte de la realidad, pero no toda, pues tienen tendencia a reflejar aquellas comunidades que tienen un reconocimiento institucional, del que carecen a menudo en Galicia y Asturias muchos lugares y aldeas, pero no las parroquias, las jurisdicciones y cotos, los partidos fiscales, y desde luego las ciudades y villas.

Reparemos, por ejemplo, en el nomenclátor y censo de Floridablanca, fuentes ampliamente utilizadas para los estudios demográficos y de organización del territorio. En Galicia existían de acuerdo con esta fuente reelaborados por el intendente Miguel Bañuelos, siete ciudades, 101 villas, 3.544 feligresías, 3.678 parroquias y 3.652 “pueblos”, y además 573 partidos (los correspondientes a las alcabalas, menos numerosos que los de los servicios), 664 jurisdicciones y 496 cotos. Nada objetar al número de ciudades y villas, poblaciones con los pertinentes privilegios (aunque algunas villas fuesen, desde el punto demográfico y ocupacional, simples aldeas), y tampoco al de feligresías y parroquias, términos a menudo equivalentes, aunque en este caso feligresía se refiere en principio las demarcaciones eclesiásticas de tipo rural, y parroquias a la suma de feligresías y parroquias urbanas. En cambio sí que hay que señalar que los “pueblos” no son, salvo en el caso de ciudades y villas y de parroquias formada por una sola entidad de población (aunque pocas hay algunas en la parte oriental de Ourense), núcleos de hábitat, sino que la fuente califica de tales a los núcleos urbanos y a las feligresías rurales (de ahí que los 3.652 pueblos resulten de sumar 7 ciudades, 101 villas y 3.544 feligresías). Así lo acredita el encabezamiento del nomenclátor de cada una de las siete provincias: la de Betanzos *“se compone de una ciudad, once villas, y doscientas cuarenta y ocho feligresías, que asciende a doscientos sesenta pueblos, sujetos a las cincuenta y dos jurisdicciones siguientes...”*; la de Santiago *“se compone de una ciudad, veinte y ocho villas, ochocientas cincuenta y una feligresías, que en todo asciende a las ciento veinte y dos jurisdicciones siguientes”* (que pasa a enumerar); la de Lugo *“se compone de una ciudad, once villas, y mil ciento quarenta feligresías, que en todo asciende a mil ciento cincuenta y nueve pueblos, sujetos a las ciento setenta y nueve jurisdicciones”*; en fin, la de Ourense abarca una ciudad, veinte y seis villas, ochocientas feligresías, *“que todo asciende a ochocientos y setenta pueblos”*, sujetos a ciento noventa y tres jurisdicciones.

El censo y nomenclátor de Floridablanca reflejan bien el carácter plural del espacio al que antes hicimos referencia, y que ha sido bien estudiado en el caso portugués por el prof. António Manuel Espanha: comparecen en esas fuentes las ciudades cabezas de provincia y los partidos en que se dividen, que son las divisiones del territorio que utiliza el poder real; están al tiempo las jurisdicciones y cotos, marcos de tipo señorial (que a la vez puede o debe utilizar

el poder real, como quedó advertido, pues sirven de base a la división en partidos desde principios de la Edad Moderna), y las parroquias o feligresías, divisiones clave de la administración eclesiástica. Faltan en cambio en Galicia las aldeas, comunidades vecinales sin reconocimiento institucional y por tanto con una vida más opaca en el ámbito jurídico y administrativo. Pero el hecho de que las fuentes de la época no las mencionen no exime al historiador de saber que existen, o del error de confundirlas con las feligresías.

Si en Galicia la circunscripción local básica que del nomenclátor y censo de Floridablanca es la feligresía o parroquia, y por encima la jurisdicción de la forma parte o a la que está sujeta (esto es, un marco eclesiástico dentro de otro señorial), en León la demarcación de referencia es el concejo mayor y cuando no la jurisdicción o la hermandad, que a la postre eran también concejos mayores, aunque estuviesen bajo dominio señorial, pues este no anulaba las competencias de los concejos de vecinales. En todo caso, en la provincia de León, que en este caso ya no incluye Asturias, el nomenclátor de 1787 menciona por un lado dos ciudades, 197 villas y 1.140 lugares, y por otro 1.373 parroquias y 1.284 pueblos, una clasificación algo confusa, pero que a la postre tiende a asimilar pueblo a parroquia, debido a que muchas feligresías se componían de una sola entidad de población, algo poco frecuente en Galicia. Por lo que se refiere a Asturias, la misma fuente relaciona por una parte una ciudad, ocho villas, seis jurisdicciones, 60 concejos y 81 cotos redondos, y por otra, 688 parroquias y 67 concejos. Podemos colegir, a partir de esta enumeración de entidades heterogéneas, que en Asturias, aparte de la ciudad y las villas, el concejo constituía la base de la organización territorial institucionalizada, junto con las parroquias que lo formaban. Al igual que en Galicia, en Asturias tampoco aparecen en las fuentes que venimos comentando las aldeas. Con todo, el sistema concejil asturiano no es el León: este se basa en las comunidades vecinales de pueblo (aunque existan concejos mayores), mientras en el Principado los concejos son grandes conglomerados de parroquias, cuyos representantes forman las llamadas Juntas Generales (Friera, 2003).

Nos hemos detenido un poco en el comentario de la información del censo y nomenclátor de Floridablanca porque se trata de fuentes muy utilizadas y no siempre bien interpretadas. Si retrocedemos unos años, y reparamos en las demarcaciones de que se sirvieron las subcomisiones que llevaron a término el catastro de Ensenada, y que quedaron reflejadas en el llamado Vecindario de 1759 (que en realidad es un resumen de los libros personales o de familias de 1749-53), las conclusiones son muy parecidas a las ya expuestas. La provincia de León aparece dividida los tres partidos mencionados, León, Ponferrada y Asturias. En el de León el número de vecinos se presenta con frecuencia por concejos, con los datos pormenorizados de cada lugar (aunque tengan un solo vecino, como Las Rozas, en el concejo de Laceana), si bien no faltan algunas agrupaciones de poblaciones (Valdeón y sus lugares, 136 vecinos; Val de San Lorenzo, 221 ...). En el partido de Ponferrada, con notable presencia de jurisdicciones señoriales, estas sirven como demarcaciones para agrupar los lugares, con independencia de que se declaren los vecinos da cada uno: la abadía de Espinareda, por ejemplo, incluye unas treinta localidades, entre ellas Balouta con 60 vecinos, y Suárbol con 45. Otras jurisdicciones de monasterios son la abadía de Penalba, la de Montes o la de Compludo. La fuente sigue respetando otras denominaciones de tipo medieval, pues entre las tierras de señorío de los marqueses de Villafranca figuran no sólo los pueblos de la jurisdicción de esta villa, sino las merindades de Valcarce y de Corullón. De la villa realenga de Ponferrada (que

tenía unos 695 vecinos entonces) dependían 13 pueblos, mientras el real valle de Ancares, en donde todos eran hidalgos, incluía 9 localidades que sumaban entre todas 519 vecinos (de ellos 95 conceptuados jornaleros, y 24 como pobres de solemnidad). En el partido de Asturias en cambio, la presentación de los datos del vecindario de 1759 es mucho menos detallada: sólo figuran los cotos y grandes concejos, a menudo con miles de vecinos: la ciudad de Oviedo y su concejo, por ejemplo, suma 5.074, y el concejo de Lena unos 3.200. Aunque se declaran en nota las parroquias de que se compone cada concejo, es inútil tratar de analizar en Asturias el hábitat a partir de la información de la fuente que venimos comentando. Tampoco puede hacerse en Galicia, en donde los datos demográficos aparecen habitualmente por parroquias – siguiendo la documentación original, esto es, los libros de familias y personales de 1749-53-, y solo alguna vez por cotos o por lugares, en este caso en algunas averiguaciones de la provincia de Ourense, en donde existían “pueblos” más grandes que en el resto de Galicia.

A la hora de elegir los marcos que sirvieron de base para las primeras averiguaciones del catastro de Ensenada los subdelegados que estaban al frente de las diversas comisiones no actuaron arbitrariamente, sino que optaron por aquellas entidades o instituciones locales que consideraron más relevantes en el ámbito social, económico o político. En el caso de León fue el concejo vecinal, coincidente a menudo con la parroquia, pero con unas competencias en todo lo referido al régimen agrario y a las obligaciones comunitarias, entre ellas varias de tipo religioso, que convertían el concejo en una institución bien diferente al de una simple asociación de fieles gobernados por el cura, como ha estudiado de modo brillante y riguroso el profesor Laureano Rubio en diversos trabajos, y muy especialmente en *El sistema político concejil...* (1993), y en otros que se citan en la bibliografía. Recientemente este autor recordaba que “la red parroquial establecida en torno a las diferentes diócesis leonesas de alguna forma es el reflejo de un marco estructural en el que la unidad establecida en torno a cada comunidad vecinal se corresponde con la unidad parroquial. Ello explica que sobre este marco territorial la organización eclesiástica del territorio en torno a tres grandes diócesis, Astorga, León y Oviedo refleje una red parroquial fuertemente condicionada tanto por las propias estructuras como por la entidad organizativa de cada comunidad, por lo que la vinculación a una determinada diócesis pesaba mucho menos que los factores estructurales y territoriales”. De hecho, durante la Edad Moderna la diócesis de León tenían en la provincia homónima 530 pueblos y 550 parroquias (además, el territorio diocesano se extendía por las provincias de Lugo, Palencia, Santander, Valladolid y Zamora) Y añade que dada la vinculación entre parroquia y comunidad vecinal puede establecerse “un modelo leonés dominado por instituciones vecinales y concejiles con gran capacidad de dominio, control e intervención de la vida comunitaria y por ende tanto en el componente religioso, social o económico de la parroquia , al margen de las imposiciones tridentinas que en modo alguno modificaron o limitaron esa interrelación y dependencia entre el concejo y los componentes parroquiales, incluidos los párrocos” (Rubio Pérez, 2013, 133-1369).

El concejo leonés controla la fábrica parroquial, y en general todos los asuntos materiales, mediante la elección de mayordomo, y el refrán no mentía: “las campanas y el pendón del pueblo son”. Al respecto el prof. Laureano Rubio ha señalado que si a comienzos de la Edad Moderna los concejos abiertos se celebran a menudo en el pórtico o dentro de la iglesia y se accedía al campanario desde el interior el templo, desde la segunda mitad del siglo XVII las reuniones vecinales tienen lugar en alguna plazuela del pueblo, y la subida al campanario se

realiza desde el exterior, y son los vecinos los que los contratan y los deciden cuando se toca la campana para avisar de las juntas, evitar los daños del trueno, etc. En este contexto comunitario, el cura ejercía su labor sacramental y pastoral y gozaba de la jurisdicción correspondiente sobre el territorio parroquial y sobre sus fieles, pero debía respetar los ámbitos de actuación del concejo vecinal, incluida la intervención que este tenía en la organización de celebraciones religiosas, en el nombramiento y control del fabricario, o en la sanción por el incumplimiento de la obligación –establecida en las ordenanzas concejiles– de asistir a entierros y rogativa, de respetar los festivos o de no blasfemar. La capacidad del concejo para negociar con la autoridad religiosa y para mantener en la liturgia una parte de su cultura folklórica, caso de las procesiones por los campos, resulta patente.

El propio tamaño de los pueblos de la provincia de León, que a menudo forman parroquia, constituye un factor que refuerza un entramado comunitario tejido de reciprocidades, deberes rituales y servidumbres colectivas. Pero también cuenta, y mucho, la existencia de un patrimonio concejil gestionado por el concejo abierto, y cuya conservación a lo largo de los siglos y hasta la actualidad (alrededor de un 52 por cien de superficie de la provincia de León es en la actualidad de titularidad concejil), constituye una prueba contundente de que los bienes comunales pueden aprovecharse de acuerdo con reglas eficientes. El caso leonés, al igual que el de los montes gallegos (hasta mediados del siglo pasado) resulta al efecto ejemplar. Sobre las diferencias que en cuanto a las dimensiones del hábitat se registran entre León y Galicia apenas es preciso insistir: en el “Estado general de los arciprestazgos y parroquias de la diócesis de Astorga”, de 1862, que puede consultarse en la web de este obispado, se observa que en este obispado, con parroquias en Lugo, Ourense, León y Zamora, los núcleos de población son bastante más pequeños en comarcas de Galicia que en León o Zamora, a pesar de que los arciprestazgos gallegos de Astorga se caracterizan, dentro de Galicia, por sus grandes aldeas o pueblos, en especial los de Valdeorras y Viana. Una muestra de varios arciprestazgos figura en el cuadro siguiente, con datos sobre número de parroquias (incluidas los anexos), y entre ellas las que se componen de una sola entidad de población (entre paréntesis), número de entidades totales de población, media de entidades por parroquia, y media de vecinos por entidad, esto es, por pueblo o aldea:

Arciprest. Núm. parro. Núm.entidades de pobl.- Media por parr. Vecinos/pueblo o aldea

Arciprest.	Núm. parro.	Núm.entidades de pobl.-	Media por parr.	Vecinos/pueblo o aldea
Bierzo	24 (29)	61	1,45	53,5
Boeza	53 (42)	68	1,28	53,4
Carballeda	43 (42)	44	1,02	73,-
Órbigo	23 (19)	30	1,3	68,-
Páramo y V.	44 (40)	53	1,2	75,5
R. de Sil	53 (43)	66	1,24	51,6

R. de Urbia	49 (39)	67	1,35	45,9 (41,5)
Valduerna	28 (25)	32	1,14	60,2
Vega y P.	52 (41)	69	1,33	69,2 (62,2)
Quiroga	18 (0)	82	4,66	21,3
Trives/Man.	34 (10)	144	4,23	14,3
Valdeorras	50 (20)	104	1,93	39,9
Viana	48 (31)	77	1,6	30,8

Fuente: elaboración a partir del “Estado de los arciprestazgos y parroquias de la diócesis de Astorga”, 1862. Ver una síntesis en L. Rubio Pérez, 2013, p. 135. Entre paréntesis, en la columna número de parroquias, las parroquias que se componen de una sola entidad de población; y en la columna vecinos/pueblo de Ribera de Urbia los datos sin incluir Ponferrada, y en Vega y Páramo, sin incluir La Bañeza.

Hay que tener en cuenta que Valdeorras y Viana tienen, en cuanto a la organización del hábitat, más en común con el Bierzo que con buena parte de las comarcas gallegas: existe un número significativo de parroquias con un solo núcleo de hábitat, de ahí que no la media de pueblos por feligresía no llegue a dos, y que en consecuencia sean de tamaño muy considerable. En cambio en los arciprestazgos de Quiroga y de Trives-Manzaneda se superan las cuatro aldeas por parroquias, aunque a nivel para Galicia no es mucho, pues el promedio era 8,5 aldeas. Así si comparásemos los arciprestazgos situados en León o Zamora con los del obispado de Mondoñedo, por ejemplo, en donde hay feligresías que tienen superan las dos docenas de aldeas, el contraste resplandecería con mayor contundencia. Pero si prescindimos de la provincia de Ourense y nos fijamos en la de Lugo, incluso entre sus comarcas de montaña rayanas con León se advierte que el hábitat está más fragmentado que en los Ancares de leoneses: obsérvense, si no, los datos del arciprestazgo de Ribas de Sil, que incluye las parroquias de Fabero, Espinareda y valles de Ancares y Fornela, y donde en 43 casos sobre 53 las feligresías se componen de una sola entidad, y la media de vecinos por núcleo de hábitat es de 51,6. Pues bien, ni en los concejos de Navia de Suarna ni de Cervantes existían feligresías compuestas de una sola aldea (la media es de 5,1 aldeas por parroquia en Navia y de 6,5 en Cervantes, y de 9,6 en Fonsagrada), y el número de vecinos núcleo se situaba en 1860 en 11,3 en Navia y en 8,5 en Cervantes. Resulta claro que los grandes pueblos leoneses (y zamoranos), en especial de los Páramos y del Órbigo, pero también los del Bierzo y montañas septentrionales, que muchas veces constituyen parroquias y que tienen una sólida organización concejil, son mucho más visibles en las fuentes de la época que las aldeas gallegas, oscurecidas a menudo por la parroquia que las engloba.

La institución más visible en Galicia en las fuentes fiscales y demográficas del siglo XVIII, sea el catastro de Ensenada o el censo de Floridablanca, es la parroquia. Y esto no parece una casualidad. Los oficiales dependientes de la administración real elaboraron los vecindarios del

XVI y XVII por partidos (ya se trate de los que regían para los servicios o para las alcabalas), y aunque tampoco faltan averiguaciones que los emplean en el XVIII (caso de varios padrones conservados en el Archivo Histórico Provincial de Lugo), el que la monarquía optase por el marco parroquial para realizar las llamadas operaciones de la Única Contribución (catastro) o el censo de 1787 se debe no sólo a la necesidad de contar con la colaboración de los curas, sino a la importancia que la parroquia había ido adquiriendo desde el siglo XVI, y en especial después del concilio de Trento, que no la inventó, pero sí la revitalizó de modo extraordinario.

La red parroquial notó escasas transformaciones en la desde la Baja Edad Media a la actualidad (salvo en el mundo urbano), pero la extraordinaria estabilidad formal esconde modificaciones profundas en la vida comunitaria, motivados por cambios demográficos, económicos, culturales y religiosos. Gabriel Le Bras, uno de los fundadores de la sociología religiosa, escribió (1976) que la parroquia es una “célula en el mundo”, la piedra angular de la administración eclesiástica, una entidad jurídica y al tiempo un ámbito de sociabilidad y de múltiples intercambios, un territorio y un grupo humano. La permanencia de la red parroquial de Galicia resulta llamativa si reparamos en que desde 1500 a 1850 la población se multiplicó aproximadamente por siete y en cambio el número de parroquias se incrementó tan solo un 5,5 desde 1587 a 1900, pasando de 3.571 a 3.769, y ello a pesar de que en el transcurso de todo ese tiempo el poder político y algunos obispos impulsaron planes de reforma: la llamada reforma beneficiosa posterior a 1769, y que se extiende hasta 1830, y los “arreglos parroquiales” posteriores al concordato de 1851, aplicados en la diócesis de Santiago en la década siguiente y en las otras más bien a fines del XIX, y que se saldaron con la supresión de algunas feligresías y la creación de otras (cambios se compensan) y con la redistribución de aldeas que pasaron de pertenecer a una parroquia grande a hacerlo a otra más pequeña, una argucia a la que los obispos recurrieron para evitar la reducción del número de parroquias, cuando aún había abundancia de sacerdotes sin cura de almas (X.R. Barreiro Fernández, 2009).

La consecuencia más patente de la estabilidad de la red parroquial a lo largo de tres o cuatro siglos durante los que tuvo lugar un intenso, aunque desigual según las comarcas, crecimiento demográfico fue que las feligresías aumentaron en general su número de vecinos y que al tiempo también se multiplicó el valor de los diezmos (y por tanto los ingresos de los rectores parroquiales, que percibían de promedio el 60 por cien de la masa decimal). Pero a la vez el hecho de que cada vez habitaran en las parroquias más familias ocasionó que las relaciones de todo tipo entre los vecinos se intensificasen, lo que unido a la progresiva implantación de la reforma tridentina, que implicaba la residencia continua del cura y su control de los fieles, el funcionamiento regular de la fábrica parroquial, la fundación de cofradías, el cumplimiento cada vez más regular por parte de las almas de confesión y comunión de la obligación de oír misa los domingos y demás festivos y de confesarse por Pascua Florida, la asistencia a entierros y funerales –un deber comunitario, que había de cumplirse en un marco de reciprocidades-, y otras novedades de tipo cultural y relacionadas con la circulación de la información –difundida desde el núcleo parroquial-, motivaron que la vida comunitaria en torno al templo se fuese intensificando desde la segunda mitad del siglo XVI.

De este modo, los cambios de diversa naturaleza, desde los de tipo demográfico a los culturales, revitalizaron enormemente la vida parroquial, de ahí que si las feligresías son casi las mismas en 1500 y en 1850 este hecho no debe llevar a engaños, pues oculta lo que sucede

dentro de ellas y en concreto el adensamiento de las relaciones de sociabilidad religiosas y profanas. Al respecto resulta significativo que la parroquia tienda a ocupar un lugar cada vez más destacado como primer ámbito de vecindad o pertenencia local de las personas, según ha estudiado Hortensio Sobrado (2013). En el propio paisaje, en el que destacaban los templos construidos de nueva planta o reedificados, auténticos testimonios en piedra de la fe en cuanto patrimonio comunitario, y en el ámbito social, con la omnipresencia del cura, resultaban patentes la relevancia de iglesia y del pastor del rebaño de fieles. Incluso en observaciones de viajeros, en principio anecdóticas, queda testimonio de esta realidad. Así, cuando en diciembre de 1779, John Adams, que luego sería el segundo presidente de Estados Unidos^{***}, recorría la nueva carretera que conducía de Lugo al Bierzo, advertía sobre los campesinos y aldeas del contorno: “en la gente sólo veo signos de pobreza y miseria. Un país fértil, cultivado ni siquiera a medias; la gente harapienta y sucia, y en las casas, sin excepción, nada más que lodo, humo, pulgas y piojos. Lo único que parece rico son las iglesias; no hay nadie gordo, excepto los clérigos” (García-Blanco Cicerón, 2006). Desde una posición muy distinta, Ramón Otero Pedrayo declaraba el sentimiento de comunión con la tierra que le producía escuchar el sonido de las campanas que coronaban los templos, y que noticiaban a los feligreses la celebración regular de las misas (al alba en los días de labor), y a media mañana la misa mayor de los domingos y festivos; las defunciones de vecinos (con toques distinguidos para hombres y mujeres, para niños y adultos, para clérigos y legos), la hora del *Angelus*, los incendios y otras desgracias o sucesos notables, y al anochecer la obligación de recordar a las ánimas del purgatorio, algo que hacían a un tiempo las campanas de las cerca de cuatro mil parroquias de Galicia: “*D’un con ó outro do noso país, as bateladas das parroquias respóndense sen solución de continuidade apenas, faguendo cando morre a tarde o seu coro de lembranza, o clarmore saudoso de toda a nosa Terra*” (1922).

Para Otero Pedrayo, y en general para los miembros del grupo *Nós*, el paisaje no quedaba reducido a la disposición de las tierras de cultivo y a los montes; abarcaba también las estructuras territoriales con las que los campesinos se identificaban, entre las que la parroquia ocupaba un lugar de privilegio (para el polígrafo orensano, la parroquia era una institución natural y eterna), los trabajos agrarios, los caminos y en general todo lo que hacía del territorio construido a lo largo de los siglos un espacio de experiencias y relaciones colectivas, el soporte de una cultura a la vez material y espiritual, un mundo que daba sentido a la vida de generaciones que se sucedieran en los marcos de una geografía afectiva considerados antiguos como el tiempo. Así, el paisaje es al tiempo una realidad geográfica, un producto histórico, una vivencia profunda y a la postre un archivo de la historia de Galicia, al condensar el trabajo de innumerables generaciones y la unión cósmica entre el campesino y la naturaleza, que se manifestaba a lo largo del año en el discurrir acompasado de las estaciones y de las faenas agrarias, de los trabajos y las sazones, que se sucedían como ciclos litúrgicos, no en vano la repetición, que no estaba reñida con la “rutina progresista”, era el fundamento de los usos y costumbres del buen labrador.

A diferencia del centro y sur peninsular, en donde según avanzaba la reconquista se fueron restaurando las diócesis, luego divididas en enormes parroquias, en el norte y noroeste la red parroquial comenzó a gestarse en la alta edad media, en muchos casos a través de la evolución de las iglesias propias. Y esa red, según quedó anunciado, es densa y estable: en la diócesis de León el tamaño medio de las parroquias es de 13 km², en Astorga de 12, en Oviedo de 13 y

en toda Galicia de unos 8 km, aunque con diferencias de unas diócesis a otras, como puede verse a continuación:

La red parroquial en Galicia a mediados del siglo XVIII

Diócesis	Núm. de parroquias	Km2/parroquia	Habitantes/parroquia
Lugo	1.131	6,4	194
Santiago	1.038	8,25	397
Ourense	679	7,8	340
Mondoñedo	370	12,-	422
Tui	248	7,-	800
Total	3.466	7,8	353
Galicia*	c. 3.670	8,-	354,5

*Incluyendo las parroquias del Reino de Galicia que pertenecían a las diócesis de Astorga, León y Oviedo, y excluyendo a la vez las de León que pertenecían a Lugo.

Fuente: P. Saavedra, 2015, p. 205, con las referencias documentales y bibliográficas que allí se citan.

Las diferencias en cuanto al número de habitantes por parroquia son a mediados del XVIII muy considerables, pues la media de las de la diócesis de Tui multiplica por más de cuatro a las de Lugo, bien es cierto que incluso las cifras tudenses están muy por debajo de las correspondientes a parroquias de La Mancha, Andalucía o Levante. Lo mismo ocurre en Portugal, pues entre el Miño y el Duero la red parroquial se asemeja a la de Galicia, y también el papel nuclear de la institución, mientras en el centro y sur la estructura de *freguesias* es mucho más relajada. Sin duda en 1500-1550 no había entre las parroquias de Galicia contrastes tan acusados en lo tocante al número de vecinos o habitantes, pero desde entonces, el espectacular aumento demográfico de las comarcas litorales y prelitorales y de los valles fluviales, frente al crecimiento mucho menor de la diócesis de Lugo, motivó que al modificarse apenas la estructura parroquial, se originasen las diferencias que figuran en el cuadro, y que se han mantenido hasta doblado el siglo XX. La extensión de las parroquias, en cambio, no oscilaba mucho de unas diócesis a otras, si exceptuamos el caso de la de Mondoñedo, con una historia compleja hasta principios del siglo XIII, cuando dejó de ser "transeúnte". Con todo, dentro de cada obispado pueden encontrarse diferencias apreciables, pues en Ourense hay comarcas como Celanova en donde miden unos 2,5 km², y otra en donde llegan a 12, y en Lugo los arciprestazgos del centro de la provincia tienen también parroquias minúsculas (en superficie y vecindario), mientras en las montañas orientales las dimensiones están por encima de los 10 km², llegando a los 18 en O Courel. Podemos citar algunos ejemplos de parroquias enormes, como la de Santa María de Rao, en el concejo de Navia de Suarna, con 65,72 km²

(sólo superada en Galicia por la de Castro de Laza, en Ourense, con 75,35), o las de Cereixedo y Donís, en el de Cervantes, con 52,5 y 44,8 km².

Contempladas en su conjunto, las parroquias de Galicia eran muy pequeñas en términos de superficie, de ahí que conformasen una densísima red que articulaba un de minúsculos asentamientos dispersos por el territorio, aunque su estructura interna puede calificarse en determinadas comarcas de concentrada (aldeas con una, dos o tres docenas de casas agrupadas). Hacia 1800 las feligresías tenían de promedio entre 7,5 y 8 aldeas cada una, lo que aumentaba el trabajo de los curas a la hora de llevar el viático a los enfermos, de bendecir las casas por Pascua Florida, de presidir los cortejos fúnebres o de vigilar la moral pública (nunca bien respetada, pues tampoco faltaron los curas débiles en materia de mujeres). Claro que el diverso tamaño de las parroquias, en términos demográficos y de superficie, no significa que unas estuviesen mejor surtidas que otras de pasto espiritual. Para los campesinos los servicios religiosos eran, por decirlo en términos actuales, un derecho fundamental, que no admitía diferencias entre ricos y pobres, hombres y mujeres, y sólo el cura podía proporcionarlos. Por eso desde el concilio de Trento los obispos exigen la residencia de los sacerdotes, que en el caso de parroquias grandes deben ayudarse de un teniente cura, como sucedía a menudo en Tui en el siglo XVIII. Al contrario, la diócesis de Lugo el 45 por cien de las parroquias eran anejos, atendidas por el mismo rector que residía en la matriz.

En la actualidad conocemos bastante bien la red parroquial y la vida religiosa de los campesinos (actitudes ante la muerte, cofradías y demás devociones...). Pero cabe sospechar que como ámbito de sociabilidad e identidad la parroquia no tenía la misma relevancia en toda Galicia. Baste apuntar al respecto que en la montaña lucense, con aldeas bien diferenciadas y distantes, en muchos casos no había fiesta parroquial, ni mayor devoción al patrón, sino que cada aldea, o varias que funcionaban como una a efectos de ayudas mutuas (majas, etc), tenía la suya, celebrada en un ermita en la que también se casaban habitualmente las parejas cuando la novia era del lugar. La fiesta de San Donato de Murias de Rao, conocida por comenzar con las llamadas "mañanitas", constituye un buen ejemplo de celebración en la que la parroquia no ocupa lugar alguno, y, aunque no incluyan las "mañanitas", podrían citarse bastantes más dentro del propio concejo de Navia de Suarna, y de los de Cervantes y A Fonsgrada (bien debido a la despoblación de las últimas décadas frecuentemente de las antiguas fiestas sólo queda la misa en la ermita). Como han señalado M. López Coira (1987) y X. M. González Reboredo (2009), en muchas de estas fiestas, la parroquia está "esquecida", olvidada.

En cambio en la Galicia central y sobre todo occidental la parroquia tenía, a mi juicio, una mayor fortaleza como institución referencial de los vecinos. La celebración de la fiesta del patrón constituye una prueba de ello, al convertirse en una afirmación de la parroquia. También repararon en esta realidad los miembros de algunas comisiones que llevaron a efecto el catastro de Ensenada. Así, los que actúan en la jurisdicción de Pontedeume, al verse en la necesidad de convocar a los vecinos de 25 feligresías con la población dispersa y sin autoridades constituidas, se pusieron en contacto con los curas y mayordomos pedáneos, que les sirvieron de intermediarios, y un subdelegado que se ocupaba de las operaciones en la Rías Baixas solicitó permiso a la Real Junta de la Única Contribución para que le eximieran de indicar al distancia entre las parcelas declaradas y la aldea del poseedor. Argumentaba que

“respecto esta tierra es diversa de las Castillas u otros reinos, en que los lugares están formados y en unida población”, con términos dilatados y despoblados en donde resultaba fácil medir las distancias entre los pagos y los pueblos, “acá son cortos y bien conocidos los términos de cada feligresía, cuyas casas, que componen una dispersa población aunque estén distantes unas de otras, y son como cortijos y alquerías, que aquí llaman lugares, son las mismas que dan nombre y vecindario a la propia feligresía y forman su esparramada consistencia, sin haber población y parte principal a que poder adscribir la distancia, porque cualquier casa y sus contiguas tierras son parte de aquel todo que se denomina feligresía” (P. Saavedra, 2007). Añadamos aún que la escasa y a menudo tosca cartografía que generada por las operaciones del catastro de Ensenada se realizó sobre el marco parroquial, con o sin indicaciones sobre las aldeas que estaban dentro, y que los mapas de las diócesis que aparecen en la España Sagrada del padre Flórez (no se publicó en correspondiente a la Santiago) y el muy conocido de Tomás López apenas incluyen otros topónimos diferentes a los nombres de las parroquias.

3.- Aldeas y lugares de Galicia: aportaciones al estudio del hábitat.

A pesar de lo que queda expuesto, vale decir, por importante que sea la red parroquial, densa y estable, por razones religiosas y de naturaleza profana –que muchas veces no pueden separarse-, que hacían confluír en la iglesia caminos concurridos con motivo de la misa mayor dominical, de las fiestas de cofradías, de entierros y aniversarios, de bodas y bautizos, de juntas concejiles, y al tiempo del templo partía el cura rector para bendecir los campos, visitar por pascua florida las casas de sus feligreses y llevar el viático a los enfermos, acompañado en esta caminata por el sacristán y vecinos devotos, mientras quienes presenciaban el paso de la comitiva se arrodillaban piadosamente ante la sagrada forma, por importante que sea, digo, el papel de la feligresía, la organización del paisaje sólo puede entenderse si se observa su centro ordenador, que no es otro que el lugar o aldea, la a menudo muy pequeña agrupación de las casas de morada campesinas. Ocurre, sin embargo, que las aldeas apenas aparecen en las fuentes demográficas de la época, que, según quedó indicado, con frecuencia se realizaron por circunscripciones con un reconocimiento administrativo de tipo civil –jurisdicciones, partidos- o religioso –parroquias-. Por así decirlo, la comunidad vecinal de cada aldea o lugar no suele tener reconocimiento legal, de ella no forma parte ninguna autoridad externa, pues se basa en la iniciativa de las familias que la componen, cuyos cabezas de casa se ocupan de regular las servidumbres colectivas, las ayudas mutuas y el aprovechamiento de los montes abiertos.

Contamos, por tanto, con caudalosa información sobre el número de vecinos de parroquias, partidos fiscales y jurisdicciones, pero de mucha menos de los de las aldeas o lugares, y de hecho no es infrecuente toparse con publicaciones recientes que tratan de la parroquia como entidad de población, porque así la consideran, por ejemplo, el catastro de Ensenada en varias provincias o el censo de Floridablanca. Pero no hay que dejarse engañar por la apariencia de realidad de las fuentes fiscales y demográficas que sólo hablan de jurisdicciones, partidos y parroquias, porque si hablasen de aldeas, en vez de relacionar mil o a lo sumo cuatro mil entidades, tendrían que hacerlo de cerca de treinta mil. Los datos demográficos y

de otro orden que proporcionan esas fuentes pueden ser bastante fiables, pero en la mayoría de los casos no están referidos a una aldea, sino a varias que, sin individualizar, forman un partido o una feligresía. Y estas consideraciones no son irrelevantes, sino que se refieren a un asunto central a la hora de analizar las transformaciones del paisaje en el curso de los siglos modernos: desde mediados del XVI la trama de aldeas está, básicamente, formada, de modo que a partir de entonces el crecimiento demográfico no supondrá apenas la aparición de nuevos asentamientos –salvo caseríos aislados- y sí el aumento de vecinos de los ya existentes. Por tanto, a la hora de preguntarnos por la identidad de los poderes que tienen capacidad para regular la ordenación del espacio agrario, esto es, para decidir sobre fundación de nuevos hogares y el aprovechamiento de las tierras, no hay que olvidar que las aldeas ya existentes, en cuanto comunidades vecinales, son en el fondo también poderes, y en el curso del siglo XVII acabarán imponiéndose claramente, en todo lo referido al control del usufructo del terrazgo y del monte, gracias al apoyo resolutivo de la Real Audiencia –la “fuente limpia” para los campesinos-, a los señores, convertidos con el paso del tiempo en meros perceptores de rentas sobre explotaciones que los campesinos partían, vendían, trocaban o hipotecaban, según quedó expuesto en el primer epígrafe de este texto.

En cualquier caso, es posible espigar, aquí y acullá, información fragmentaria sobre determinadas aldeas y su número de vecinos a lo largo del tiempo, y sin duda hay fuentes en la actualidad inéditas que contienen datos al respecto. En la segunda mitad del siglo XVIII tanto Cornide como el padre Sobreira hicieron notables esfuerzos para averiguar el número –y topónimo- de los lugares de varias comarcas de Galicia, aunque su trabajo quedó poco más que a los principios. Y en diversos padrones de naturaleza fiscal, que van del siglo XVI al XVIII, los datos sobre el número de hogares figuran efectivamente por aldeas. Hasta el momento se encontraron y fueron estudiados los de A Lanzada, Arzúa, Terra de Montes, Celanova, Sarria, Samos, Cervantes, O Courel, O Ribeiro y Viana. Por otro lado, para aquellas comarcas en las que los asentamientos son más grandes –de acuerdo con los valores de Galicia- y están bien individualizados es posible encontrar información en el catastro de Ensenada –en especial en el la provincia de Ourense- y en padrones hechos “a calle hita”, bien conservados para las tierras lucenses. Para después de 1860 algunos nomenclátors resultan de gran utilidad, sobre todo el de 1865, pero corresponden a una época que ahora no tratamos.

Cuadro

Distribución de las aldeas de acuerdo con su número de vecinos en diferentes comarcas y años. En %

Número de vecinos	A Lanzada		Montes		Celanova		Samos		Sarria		Cervantes	
	1582	1752	1582	1752	1582	1790	1590	1857	1590	1857	1561	1857
1-2	26,0	1,3	19,4	14,2	39,9	8,2	22,2	21,1	44,4	39,6	9,6	9,0
3-4	24,7	1,3	25,6	4,0	22,0	13,3	14,8	14,7	21,5	16,9	24,2	14,3
5-9	31,5	23,7	36,3	21,4	22,7	37,7	33,3	24,8	25,2	20,1	46,8	45,8
10-19	12,3	32,9	17,7	30,1	13,5	28,6	27,1	30,2	8,9	17,4	19,4	25,5

20-29	4,1	23,8	0,9	14,3	1,8	8,2	2,5	6,4	—	4,5	—	3,8
30-39	1,4	7,9	—	8,8	—	2,0	—	2,8	—	0,9	—	1,5
40 +	—	9,1	—	7,2	—	2,0	—	—	—	0,6	—	—
Vecinos/aldea*	6,5*	20,3*	6,1*	16,12*	4,8*	11,0*	7,4*	9,4*	4,3*	6,3*	6,3*	8,5*

Fuente: Fernández Cortizo, 1994; Saavedra, 1998; Rodríguez Fernández, 2005.

*Media de vecinos por aldea en los diferentes años.

A pesar de los datos expuestos cubren pocas comarcas, tienen al menos la ventaja de referirse a ámbitos geográficos muy diferentes, desde las Rías Baixas hasta el concejo de Cervantes. Y lo que ponen de manifiesto, precisamente, es que los cambios en el tamaño de los asentamientos fueron radicales en unas zonas y mucho menores en otras. Así, las aldeas de A Lanzada pasaron entre 1582 y 1752 de una media de 6,5 vecinos a 20,3 y las de Montes de 6,1 a 16,1, al tiempo que se reducían notablemente los núcleos que contaban con cuatro o menos familias: en A Lanzada suponían la mitad de los asentamientos en la segunda mitad del XVI y sólo el 2,6 por cien en el ecuador del siglo XVIII. No es que estas minúsculas aldeas desapareciesen, sino vieron multiplicarse su vecindario. En la comarca de Celanova, con un sistema agrario muy intensivo y unas elevadas densidades demográficas en el XVIII – comparables a las de las Rías Baixas- también se registraron importantes transformaciones: las aldeas estaban habitadas, de promedio, por 4,8 familias en 1582 y en un 40 por cien de los casos sólo contaban con uno o dos; en 1790 las que no pasaban de dos fuegos descendieron al 8 por cien del total y la media del conjunto estaba en 11 hogares.

Al contrario, en buena parte de las tierras del interior la estabilidad parece muy acusada: en el concejo de Cervantes, el curso de tres siglos –desde 1561 a 1857- los lugares pasan de 6,3 fuegos a 8,5; en el de Sarria, 4,3 a 6,3 y en el de Samos de 7,4 a 9,4 entre finales del XVI y mediados del XIX. En estos dos concejos, además, los pequeños asentamientos de uno o dos vecinos mantuvieron a lo largo de todo el período su peso porcentual, una prueba a mayores de la estructura del hábitat se modificó poco. A estos tres ejemplos pueden añadirse otros que van en la misma dirección: en las aldeas de Arzúa vivían de promedio 4 familias en 1582 y 4,9 en 1750; en las de O Courel, 20 en 1580 y 25 en 1857, y en las de Viana 31 en 1557 y 46 en 1750, lo que pone de manifiesto que en la parte oriental de la provincia de Ourense los “pueblos” grandes son muy antiguos. En la misma provincia, en las tierras del Ribeiro organización del hábitat tampoco parece haber notado cambios significativos desde 1580 a 1850, pero en este caso porque ya en la primera fecha las densidades de población era elevadísimas: de unos 130 habitantes por km² (Fernández/Sandoval Vereas, 2012)

Así y todo estamos comparando las cifras de vecinos que habitaban determinadas aldeas en la segunda mitad del XVI y en el XVIII o XIX. Si hubiese datos precisos para 1480-1500, la fase en que comienza la restauración agraria y demográfica del mundo rural, sin duda se podrían advertir cambios más importantes que los que quedan expuestos, tanto en el litoral como en el interior, pues desde fines del XV la población aumentó de modo considerable, lo que significa que hacia 1500 las aldeas eran aún más pequeñas que en 1560-1580, y que muchas familias vivían en la primera fecha aisladas, rodeadas de grandes masas forestales y amenazas

por animales salvajes. Por otro lado, si desde la segunda mitad del siglo XVI apenas se crean nuevos asentamientos, salvo los formados por caseríos solitarios, y por tanto el crecimiento demográfico tiene lugar básicamente mediante el aumento del número de vecinos en el interior de los núcleos ya existentes – que notan una profunda remodelación interior, con la división de viviendas, construcción de nuevos alpendres y de huertos anexos-, no es seguro que antes las cosas fuesen así, y cabe sospechar que en el tránsito de la Edad Media a la Moderna aparecieron asentamientos de nueva creación o se recuperaron otros habitados antes de la crisis del siglo XIV y luego abandonados o “vacos”.

Parece bastante claro, de todas formas, que la recuperación agraria y demográfica de comienzos de la Edad Moderna estuvo en buen medida bajo el control de los señores, ya se trate de las instituciones eclesiásticas o de las casas de la nobleza. Pues son unas y otras las que a través de cesiones forales autorizan a las familias a asentarse en lugares que estaban a yermo o a roturar montes, y fijan en las escrituras las obligaciones que contraen los colonos en punto a plantar viñas y árboles, levantar casas o reducir a labradío espacios comunales. Incluso para cortar leña y madera, para cavar rozas y para meter en ganado en algunos montes abiertos los campesinos precisaban licencia de los dueños del dominio eminente, según revelan los libros de los monasterios de Celanova, Melón, Oia o Penamior y una riada de pleitos de la sección de “Vecinos” de la Real Audiencia. Desde luego que no los privilegios señoriales no siempre se respetaban, como prueba el que los monasterios actúen a posteriori contra los labriegos que hicieran “tapadas” clandestinamente y las usufructuaran durante años.

Aunque las instituciones y familias señoriales se resistieron a perder la capacidad de control de la ordenación del espacio agropecuario, poco a poco la iniciativa de las familias campesinas y de las comunidades vecinales para decidir asuntos capitales, como la creación de nuevos hogares y el cierre y cultivo de montes abiertos, fue en aumento, a costa de unos poderes señoriales antes inmediatos, contundentes e incluso brutales o violentos. Ya quedó advertido que el foro les permitía a los cabezas de casa dividir los bienes por lo que en épocas de transformaciones agrarias algunas parejas de recién casados podían establecerse a parte, en pequeñas explotaciones formadas por parcelas correspondientes a legítimas y por cierres o “tapadas” realizadas en el comunal. Tal es lo que sucede desde 1630/50 en las comarcas en las que se generalizó el cultivo del maíz y en las que se multiplicaron los casamientos, porque la posibilidad de fragmentar las explotaciones provocó una verdadera “euforia nupcial” (Eiras Roel, 1991; Pérez García, 2002). Al mismo tiempo, las comunidades vecinales de aldea o de parroquia consiguieron hacerse con el control del usufructo de los montes comunales, con independencia de que los señores viesan reconocido el directo dominio.

Ese proceso, largo, complejo y desigual según las comarcas y la fortaleza de los señoríos y de las comunidades campesinas, fue conflictivo, como revelan los pleitos por el aprovechamiento de los montes conservados en el Archivo del Reino de Galicia, muy abundantes a fines del XVI y comienzos del XVII, y también en la etapa final del Antiguo Régimen, pero con diferencias en los protagonistas: en los dos primeros siglos los enfrentamientos entre señores y campesinos son frecuentes, y a veces violentos, como los que hay entre el monasterio de Celanova y los colonos del concejo de Refoxos en 1670/90, y de los que dice un religioso que “fueron los montes lo principal del pleito de los vecinos de Refoxos” ; a fines del XVIII y principios del XIX

los enfrentamientos se dirimen básicamente entre comunidades de aldea o de parroquia por cuestión de límites o por conflictos internos relacionados con cierres (Rey Castelao, 1995, Saavedra, 1998). Las situaciones ambiguas o de transición pueden observarse en la documentación del monasterio de Oia: durante buena parte del XVII lucha con escaso éxito para obligar a los colonos a abrir las “tapadas” que realizaran sin permiso en montes de directo dominio de la comunidad, que a la vez lleva un “libro de licencias” en el registra puntillosamente las autorizaciones para cortar leña, aprovechar manantiales, construir casas o roturar montes. A la postre, si los campesinos ganaron una larga contienda en la que se ventilaba a quién correspondía tomar las decisiones en lo tocante al aprovechamiento de los variados recursos agropecuarios –y a la creación de nuevos hogares- fue mérito de su tenacidad y, sin duda, del apoyo que encontraron en la Real Audiencia, que desbarató los intentos de muchos señores de mantener la capacidad de autorizar a su paladar el acceso a los montes abiertos. La propia evolución del sistema foral, y la creciente fortaleza que adquiere el dominio útil a costa del directo, es decir, los derechos del cultivador a costa de los del rentista, a raíz de los pleitos sobre despojos, ha de verse en esta perspectiva. No es casual que en el catastro de Ensenada figuren como “propietarios” los campesinos y no los monasterios o las casas nobles.

Todavía a fines del XVI algunos señores consideraban que ellos o el rey podían reordenar por completo el hábitat y en consecuencia la organización del espacio. Así en 1587 el obispo de Tui don Bartolomé Medina –señor de buena parte de las parroquias de la diócesis-, a la vista de la escasa población de buena parte de las feligresías, habitadas por familias que vivían en pequeñas aldeas distantes del templo parroquial, proponía proceder a “reducciones” o concentraciones como se hiciera en Indias: *“hase de advertir que estos feligreses, con ser tan pocos en cada una de las feligresías, no viven junto a la iglesia por la mayor parte, ni circunvecinos, sino un cuarto de legua, y media y una de la iglesia, y apartados unos de otros”*. El traslado de las familias para las cercanías de las iglesias *“sería el mayor servicio de Dios que se podría hacer, y aun de S. M., para que esta gente bárbara fuese política y doméstica y enseñada en la doctrina cristiana, que viviendo como viven es imposible”*. Los deseos del celoso obispo, preocupado por la catequización de los rústicos, no se llevaron a efecto, y con el tiempo fue preciso renovar por completo los templos, pues los fieles no cabían en los antiguos; construir “capillas con territorio”, en las que un clérigo celebraba misa los domingos y festivos, y crear nuevas parroquias, dividiendo las existentes. Si cada parroquia tenía en 1556-59 de promedio 35 familias, dos siglos después la cifra estaba por encima de los dos centenares, de modo que el territorio que al prelado y teólogo Medina le parecía despoblado se había convertido en un hormiguero humano, con más de 100 habitantes por km²; muchos montes fueran roturados y el sistema agrario alcanzara un virtuosismo próximo a la jardinería.

Formas de hábitat semejantes pueden ser resultado, a la postre, de la acción de fuerzas o iniciativas muy diferentes: en el XVI los caseríos aislados surgen en el paisaje a menudo por decisión de señores que aspiran a incrementar sus rentas estimulando el asentamiento de familias en espacios incultos, que reciben en foro con la obligación de poner en cultivo. En la etapa final del Antiguo Régimen, las explotaciones que van apareciendo algo retiradas de las antiguas aldeas son a menudo fruto del esfuerzo y determinación de segundones que no tienen modo de matrimoniar en la casa petrucial, y deciden por ello levantar un alpendre y cerrar un pedazo de comunal. Si pasados unos días los alpendres y setos continuaban en pie

era señal clara de que la comunidad vecinal, sabedora de las necesidades y de la laboriosidad del autor de la novedad, consentía los hechos. De este modo, por obra de iniciativas individuales o familiares toleradas por los vecinos se iban levantando pobres “cachoupas”, “cámaras” o “bodegos” y privatizando algunos trozos de monte, desde luego dentro de un cierto orden y no sin tensiones, cuando para realizar esas operaciones en el siglo XVI se precisaba a menudo permiso de los señores. A fin de cuentas, la organización del espacio está siempre determinada por la acción de poderes que tienen capacidad para decidir el sobre el aprovechamiento de los recursos: los señores en unas épocas, las comunidades campesinas y el propio grupo familiar –con el apoyo del poder real por la vía de la justicia- en otras.

El crecimiento demográfico contribuyó a consolidar a las aldeas como comunidades vecinales, ya que no era lo mismo vivir en un lugar con dos o tres hogares que en otro con diez o quince. Las posibilidades de intercambios de todo tipo, desde los de tipo matrimonial a las llamadas “ayudas mutuas”, se multiplicaron, y también la necesidad de acuerdos para el cultivo de un terrazgo parcelado, para el aprovechamiento de las aguas y de los montes, y sin duda las ocasiones de conflictos y de resultados de todo ello es probable que los campesinos de 1750 hablasen mucho más que sus antepasados de 1500. Pero no conviene olvidar que las modestas viviendas de los labradores, “terrenas”, de tipo rectangular y cubiertas del teja en el centro y oeste de Galicia, y circulares y “pajazas” (aunque en el XVIII se difunden las cuadrangulares y cubiertas de pizarra y abundan los grandes hórreos cuadrangulares) en la parte oriental -, no eran las únicas casas de morada que existían en el mundo rural. Viejas “torres” medievales de carácter defensivo acabaron, cuando no quedaron en el abandono y la ruina, convertidas en pazos, al igual que algunas “pousas” o grandes edificaciones caracterizadas por su rusticidad, a la vez “granjas” y centros de percepción de rentas de familias hidalgas. El trabajo de generaciones de campesinos no sólo humanizó el paisaje, sino que generó caudalosos excedentes en forma de rentas forales y asimiladas, diezmos, primicias, etc., que permitieron la construcción del riquísimo patrimonio Barroco de Galicia: para empezar, los miles de iglesias parroquiales; los edificios monásticos renovados, algunos de impresionante traza, como Oseira o Sobrado, eran rutas caminadas por arrieros, canteros, carpinteros y pintores, visitantes ilustres, colonos que iban a pagar las rentas, pobres que a cientos se acercaban a la portería a pedir limosna. Los monasterios rurales no llegaban a dos docenas, pero disponían de un número mayor o menor de prioratos y granjas, en donde un monje ayudado por criados administraba el patrimonio y cobraba los foros y diezmos.

Los pazos, abundantes sobre todo en las mariñas, en los valles fluviales y bocarribeiras, son un testimonio en el paisaje del enriquecimiento y triunfo social de la pequeña nobleza territorial, que asume en mayor o menor medida el “proceso de civilización”, y que en el XVIII, o centuria del “solpor barroco” de Otero Pedayo, gusta de ostentaciones y refinamientos que se manifiestan en los portalones blasonados, las escalinatas, la solainas, las grandes chimeneas, en las estancias para recibir a los visitantes y en los casos más destacados –Oca, Mariñán, Santa Cruz de Ribadulla- en los jardines: *“Gostoso o sol aínda folga dinantes de se deitare nos carreiros de buxos e nas solainas finamente orceladas dos pazos”*. Pero la cerca que rodea y aísla los conjuntos pacesgos, formados por el edificio principal, con capilla u oratorio, palomar, otras construcciones anexas, huerta y en ocasiones jardín, tierras de cultivo y bosques, indica que el pazo y la aldea son universos distintos, también en el ámbito cultural.

No obstante, el ritmo de la vida de las familias hidalgas y de sus criados se acompasa a las sazones agrarias que rigen la de las aldeas, tanto por los cultivos del circundo murado como sobre todo por la cadencia que imponía la cobranza de las rentas, descrita con delectación morosa por Otero Pedrayo: “*Os froitos chegaban ó seu tempo, mainamente, en ciclos litúrxicos, seguindo o decorrer das sazóns. No setembro cobraban as rentas de pan. Ó longo de moitos días, as ríolas de carros, bestas e xente cruzaban polos lugares carregando as fanegas de limpo centeo. Cada foro cumpría as obrigas da súa constitución (...). Cobrábanse outras rendas nos lugares sinalados na carta foral: nun souto, nun curro, nun cruce de camiños, baixo un pendello, a carón dun parral (...). En Santos, a trasfega e cobranza de viño, acabado ou non...*”. Para el polígrafo de Trasalba, “elemento indispensable del paisaje es el pazo, cuyo papel ha disminuido considerablemente a causa del absentismo, del desplazamiento del nivel de base económico (...). El pazo, aun arruinado o transformado en morada campesina (...) juega un importante papel en la vida aldeana por el recuerdo de su grandeza, la disposición de sus fincas, las obras que quedan de su antigua y acompasada existencia en el XVIII, en la primera mitad del XIX (...) Si el castillo, la torre feudal, el adarve, son extraños al fluir de la vida en el paisaje y de sus raíces no brota ningún renuevo, los cipreses, un pórtico blasonado, un resto de muro de noble hiedra bañada por la luz del occidente, conservan el poder ordenador y sensitivo del pazo en el agro de Galicia”.

***Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación “El monte comunal en Galicia desde comienzos de la Edad Moderna a la actualidad: de soporte de un <viejo complejo agrario> a recurso medioambiental y patrimonio paisajístico”, HAR2014-52667-R, financiado por Ministerio de Economía y Competitividad.**

Orientación bibliográfica.

Artaza Montero, M. M^a de (1998), *Rey, reino y representación. La Junta General del Reino de Galicia*, Madrid, CSIC

Ávila y La Cueva, F. (1995 [1852]), *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega (edición facsímil do manuscrito), 4 vols.

Barreiro Fernández, X. R. (2009), “A reforma parroquial de 1867: a diócese de Santiago de Compostela”, en *A parroquia en Galicia. Pasado, presente e futuro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.

Barreiro Mallón, B., (2002), “La diócesis de Santiago en la época moderna”, en GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 14. Iglesias de Santiago de Compostela, Tuy-Vigo*, Madrid.

Bartolomé Bartolomé, J.M. (1996), *Vino y viticultores en el Bierzo. Sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII*, Universidad de León.

- Bouhier, A. (2001/1979/), *Galicia: ensaio xeográfico de análise e interpretación dun vello complexo agrario*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia / Caixanova
- Burgueño, J. (1996), *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- _____ (2011), *La invención de las provincias*, Madrid, Libros de la catarata
- Carretero Zamora, J.M. (2008), *La averiguación de la corona de Castilla (1525-1540). Los buenos vecinos pecheros y el dinero del Reino en la época del emperador Carlos V*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 3 vols.
- Censo español executado por orden del Rey, comunicada por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca*, Madrid, Imprenta Real, 1787.
- Fariña Jamardo, X. (1996), *A parroquia rural en Galicia*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- Fariña Tojo, J. (1980), *Los asentamientos rurales en Galicia*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.
- Fernández Cortizo, C. (1994), “«Aldeas y caseríos a tiro de mano de piedra». Los asentamientos rurales en el arzobispado de Santiago (siglos XVI-XVIII)”, *Espacio. Tiempo. Forma. Historia Moderna*, 7.
- Fernández de Rota, J. A. (1984), *Antropología de un viejo paisaje gallego*, Madrid, Centro de Estudios Sociológicos / Siglo XXI.
- Forteza Pérez, J.I., (2009), “La ciudad y el fenómeno urbano en la España de la Ilustración”, en *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, I. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- Gallego Domínguez, O. (1988), *La organización administrativa-territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Ourense, Museo Arqueológico Provincial.
- _____ (1989), *El catastro de Ensenada de la provincia de Orense*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- García Blanco-Cicerón, J. (2006), *Viajeros angloparlantes por la Galicia del siglo XVIII*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- García Fernández, J. (1975), *Organización del espacio y economía rural en la España atlántica*, Madrid, Siglo XXI.
- García Pazos, F. coord. (2009), *A parroquia en Galicia. Pasado, presente e futuro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.

- Garrigós Picó, E.(1982), "La organización del territorio a fines del Antiguo Régimen", en *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, Madrid, Alianza Editorial.
- González de Ulloa, P. (1950), *Descripción de los estados de la casa de Monterrey en Galicia (1777)*, Santiago de Compostela, Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos.
- González Reboredo, X. M. (2012), *Os santos titulares de parroquias en Galiza*, Santiago de Compostela, Sotelo Blanco.
- _____ (2009), "A parroquia en Galicia: unha ollada etnográfica dende as festas", en *A parroquia en Galicia. Pasado, presente e futuro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- González Reboredo, X.M., Rodríguez Campos, X., e González Pérez, C. eds., (1990) *Antropología y etonografía en las proximidades de la sierra de Ancares*, Diputación Provincial de Lugo, 2 vls.
- González Reboredo, X.M., Costa Vázquez-Mariño, L., e González Pérez, C., eds. (2002), *Nos lindeiros da galegidade. Estudio antropológico do Val de Fornela*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- López Coira, M. M^a, "As mañanitas de Murias. Fiesta, simbolismo y segmentación social", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, t. XLII
- López Gómez, A. / Manso Porto, C. (2006), *Cartografía del siglo XVIII. Tomás López en la Real Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2006.
- Méndez Martínez, G. (1994), *Cartografía antigua de Galicia*, Deputación Provincial de Pontevedra.
- Nardiz Ortiz, C. (1992), *El Territorio y los caminos históricos de Galicia: planos históricos de la red viaria*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- O'Flanagan, P. (1996), *Xeografía histórica de Galicia*, Vigo, Xerais.
- Otero Pedrayo, R. (1922), "Encol da aldeia", *Nós*, 14.
- _____ (1926), *Guía de Galicia*, Madrid, Ed. Calpe
- _____ (1928), *Os camiños da vida*, A Coruña, Ed. Nós
- _____ (1928), *Paisajes y problemas geográficos de Galicia*, Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones
- _____ (1955), "Ensaio sobor da paisaxe galega", en *Paisaxe e Cultura: Ensaíos*, Vigo, Galaxia.
- _____ (1962), "A Xeografía", en *Historia de Galiza*, Buenos Aires, Nós, vol. I
- _____ (1965), "A aldea no seu decorrer histórico", *Grial*, 8.

- _____ (1983 /1922-65/), *Ensaio. Obra selecta*, II, Vigo, Galaxia.
- Pérez Álvarez. M^a J., (1996), *La montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna*, Universidad de León.
- _____ (1998), *Omaña y sus concejos en el siglo XVIII*, Universidad de León
- Pérez García, J. M. (1979), *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen de la Galicia costera*, Universidade de Santiago de Compostela.
- Posse, J. A. (1984), *Memorias del cura liberal don _____*, Madrid, Siglo XXI
- Quiroga Barro, G. (coord.) (1998), *Imaxes da xustiza en Galicia. Cartografía e Iconografía nos fondos documentais da Real Audiencia de Galicia e da Audiencia Territorial da Coruña*, A Coruña, Xunta de Galicia.
- Rey Castelao, O. (2002), "La diócesis de Tuy en la época moderna", en GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 14. Iglesias de Santiago de Compostela, Tuy-Vigo*, Madrid.
- Río Barja, F. (1958), "Delimitación provincial de Galicia en el siglo XVIII", *Boletín de la Universidad compostelana*, 66.
- _____ (1990), *Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- Rodríguez Fernández, D., (2005), "Aldeas y parroquias. La estructura del territorio en la comarca celanovesa a lo largo de los tiempos modernos", *Homenaxe á profesora Lola Ferro. Estudos de Historia, Arte e Xeografía*, Universidade de Vigo.
- Rubio Pérez., L. (1987), *La Bañeza y su tierra, 1650-1850. Un modelo de sociedad rural leonesa*, Universidad de León.
- _____ (1993), *El sistema político concejil en la provincia de León*, Universidad de León,
- _____ (1998), *Visitas, juicios de residencia y poder concejil en la provincia de León*, Universidad de León.
- _____ (2009a), *El Concejo*, León, Edilesa.
- _____ (2009b), *La gestión del común*, León, Edilesa
- _____ (2013), "Párrocos, parroquias y concejos: el modelo parroquial leonés en el marco de las comunidades rurales y concejiles durante la Edad Moderna", *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 22
- Saavedra, P. (1985), *Economía, política y sociedad en Galicia: la Provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, Madrid, Xunta de Galicia.
- _____ (1993), *A Facenda Real na Galicia do Antigo Réxime*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.

- (1994), *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica.
- (1996), *Das casas de morada ó monte comunal*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- (1998), “O hábitat no noroeste peninsular nos ss. XVI-XIX”, *Sémata. Ciencias Sociais e Humanidades*, 9.
- (2007a), “Reforma fiscal y control del territorio: el Catastro de Ensenada -o la confusión de Babel- en Galicia”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXI.
- (2007b), “As freguesías da Galiza de finais do séc. XV a mediados do XIX”, *Revista de História da Sociedade e da Cultura* (Universidade de Coimbra).
- (2013), *Demarcacións, topónimos, papeis, memoria. Sobre a división e control do territorio na Galicia moderna*, A Coruña, Real Academia Galega
- (2015), “El paisaje desde 1500 a 1850: la creación por los campesinos de un <viejo complejo> agrario”, en *El territorio en la historia de Galicia. Organización y control. Siglos I-XXI*, ed. a cargo de G. Pereira Menaut y E. Portela Silva, Universidade de Santiago de Compostela.
- Seara, I. (2009), “Paisaxe é cultura, cultura é paisaxe”, Limiar a Otero Pedrayo, R. et alii, *Paisaxe e cultura*, Vigo, Biblioteca de Estudos Oterianos.
- Sobrado, H. (2001), *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Souto, X. M. (1982), “Encol do hábitat e do poboamento. O caso de Galicia”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 98
- Vecindario de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1991.
- Vigo, A., dir., (2011), *Galicia y el siglo XVIII: Planos y dibujos de arquitectura y urbanismo, (1701-1800)*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Villares, Ramón (1982), *La propiedad de la tierra en Galicia*, Madrid, Siglo XXI

